

Lic. Miguel Angel Larregui Hernández

Notario Público No. 172
del Estado de México



Fue nombrado escrutador el Sr. Félix Fernández Sevilla, quien preparó la siguiente lista de accionistas:

Accionista	N° de Acciones Serie A	N° de Acciones Serie B
Futuver Consulting, S.L.		370,000
(representada por Félix Fernández Sevilla)		
Futuver México, S.L.	416	41,600
(representada por Marco Patricio Martínez Búschbeck)		
Antonio Manuel Otero Carreira	42	4,200
(representado por Marco Patricio Martínez Búschbeck)		
Ramón Suárez Castro	41	4,100
(representado por Marco Patricio Martínez Búschbeck)		
Mayrelle Guerrero Méndez	1	100
(representada por Marco Patricio Martínez Búschbeck)		
TOTAL	500	370,000
		37,050,000

El escrutador hace constar que el capital social está representado en su totalidad, por lo que el Presidente declaró la asamblea legalmente instalada, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aunque no se haya publicado la convocatoria respectiva, con lo que estuvieron de acuerdo los presentes y quienes aprobaron el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Revocación de Poderes
- II. Otorgamiento de Poderes
- III. Designación de delegados especiales de la Asamblea

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

I. Revocación de Poderes

El Presidente expone la necesidad de revocar todos los poderes y facultades que le fueron otorgados al señor Renato Arturo Terán Terán, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana con cédula número 050134659-4, para que actúe en representación de la sucursal de la Compañía en Ecuador, según poder otorgado mediante escritura pública número 586 de fecha 20 de Enero del 2014, ante el Notario Miguel Ángel Larregui Hernández. A su vez, dicho poder fue protocolizado ante la Notaria Segunda del cantón Quito (Ecuador) con fecha 28 de Febrero del 2014, calificado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de Marzo del 2014.

Tras un proceso de deliberación, los presentes aprueban el siguiente acuerdo:

"ACUERDO N°1"

Se acuerda por unanimidad revocar el poder otorgado mediante escritura pública número 586 de fecha 20 de Enero del 2014, ante el Notario Miguel Ángel Larregui Hernández n° 172 del Estado de México al señor Renato Arturo Terán Terán, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana con cédula número 050134659-4, si bien el mismo permanecerá vigente hasta la fecha en la que se inscriba en el Registro Mercantil el poder otorgado en el siguiente punto del Orden del Día.

II. Otorgamiento De Poderes

El Presidente toma la palabra y explica la necesidad de otorgar un poder de representación de la Compañía para su actividad en Ecuador.

Tras un proceso de deliberación, los presentes aprueban el siguiente acuerdo:

"ACUERDO N°2"

Se acuerda por unanimidad designar a la señora María Lorena Pólit Estrella, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 0912917317 (en adelante la "Apoderada"), como Apoderada General de la compañía FUTUVER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (en adelante la "COMPAÑÍA") en el República del Ecuador, para lo cual se le confiere poder general tan amplio como en derecho sea necesario, para que pueda ejercer las siguientes facultades:

A. Cumplir cualquier acto o contrato que sea necesario para la debida operación de la COMPAÑÍA en el Ecuador.

B. Actuar a nombre y en representación de la COMPAÑÍA con todos los poderes y atribuciones de un administrador de acuerdo con las leyes ecuatorianas.

C. Actuar a nombre y en representación de la COMPAÑÍA, en todos los actos, contratos o negocios relacionados o en conexión con la organización, operación, disolución y liquidación de la COMPAÑÍA en Ecuador.

D. Comparecer en nombre y representación de la COMPAÑÍA, para cualquier propósito que la Apoderada estime necesario, frente a cualquiera de las funciones del Estado ecuatoriano, cualquier corte o tribunal de cualquier jurisdicción, cualquier autoridad gubernamental, incluyendo cualquier Ministerio o entidad gubernamental o agencia, cualquier autoridad administrativa y/o cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, respecto a todos los asuntos relacionados con la organización, operación, disolución y liquidación de la COMPAÑÍA.

E. Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, documentos, escrituras, escritos, formularios, peticiones, aplicaciones, demandas, contratos y acuerdos, incluyendo aquellos otorgados ante



Notarios Públicos, funcionarios públicos o cualquier autoridad de todo nivel, sea esta nacional, provincial, municipal o cualquier otra, y para ejecutar todos los actos que sean necesarios o pertinentes para el cumplimiento de todos los actos relacionados o conexos con la organización, operación, disolución y liquidación de la COMPAÑÍA.

F. Ejecutar a nombre y representación de la COMPAÑÍA todos los actos o contratos que se requieran para el cumplimiento de su actividad social, y cumplir con todas las obligaciones contraídas a nombre de la Compañía.

G. Recibir citaciones en cualquier proceso legal o judicial en contra de la COMPAÑÍA, y para contestar cualquier demanda interpuesta en contra de la COMPAÑÍA.

H. Transigir todas las disputas, comprometer una disputa o arbitraje, abandonar o desistir de una demanda o queja, y todos los poderes previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de Ecuador.

I. La Apoderada tendrá el poder para delegar las atribuciones conferidas en este documento a cualquier persona que estime necesario a fin de cumplir con las obligaciones relacionadas con la COMPAÑÍA.

J. Celebración de cualesquiera acuerdos de colaboración empresarial, joint ventures, consorcios, que considere necesarios para el desarrollo de la actividad de la sociedad.

K. Ejecutar todos los actos que sean necesarios dentro de los procesos de contratación pública en los cuales participe la compañía, ya sea directamente o en consorcio con otras personas, incluyendo la facultad de: i) Presentar ofertas en todas sus formas; ii) Suscribir todos los formularios, documentos, declaraciones y cualesquier instrumento público o privado; y iii) Llevar a cabo todas las actividades que fueran necesarias a efectos de cumplir a cabalidad con todos los requisitos previstos para cada uno de los procesos de contratación pública, según los términos previstos en los pliegos respectivos.

L. Estipular todos los términos y condiciones y suscribir los convenios y contratos a través de los cuales la compañía se asocie con personas naturales o jurídicas para presentar ofertas en cualquiera de los procedimientos de contratación previstos en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

La facultad prevista en este literal incluye, sin que esto implique limitación alguna, la de estipular y suscribir convenios de promesa de asociación o consorcio, y la de designar a la persona o personas que representen al consorcio o asociación en el proceso de contratación respectivo.

El presente poder se otorga en el sentido que la Apoderada cuente con todos los poderes necesarios para el cabal cumplimiento de este poder, entendiéndose que si este poder general no hace mención expresa de una atribución o facultad, esto no implica que la Apoderada no pueda actuar y proceder como lo haría la Compañía otorgante, y de esta forma deberá interpretarse el poder.

M. Realizar cualquier gestión que fuera necesaria para la aprobación del Poder otorgado, así como las gestiones necesarias para la revocatoria del poder detallada en el primer punto del orden del día, ante el órgano de control competente en Ecuador."

III. Designación de Apoderados Especiales de la Asamblea

En cumplimiento con el punto III del orden del día y en términos de artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tras un proceso de deliberación, los presentes aprueban el siguiente acuerdo:

"ACUERDO N° 3"

Se acuerda designar a Marco Patricio Martínez Buschbeck, como delegado especial de esta Asamblea, para que comparezca ante el Notario Público de su elección, a protocolizar la presente acta y realizar todos los actos de formalización que fueren necesarios."

No existiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada la Asamblea, en la que el 100% de las acciones estuvieron presentes en el momento de las deliberaciones y votaciones, preparándose para constancia la presente acta que firman el Presidente, Secretario y Comisario.-Firma.- FELIX FERNANDEZ SEVILLA.- Presidente.- Firma.- MARCO PATRICIO MARTINEZ BUSCHBECK.- Secretario.- Dos firmas ilegibles:-

C L A U S U L A S

---PRIMERA.-PROTOCOLIZACIÓN.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, queda debidamente protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de "FUTUVER" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha quince de julio de dos mil quince, que ha quedado transcrita literalmente en este instrumento, surtiendo así sus efectos en toda la extensión y contenido de sus acuerdos, mayor precisión los siguientes:

---SEGUNDA.- APROBACION. Se aprobó revocar el poder otorgado mediante escritura pública número quinientos ochenta y seis de fecha veinte de Enero del dos mil catorce, ante el suscrito notario, al señor Renato Arturo Terán Terán, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana con cédula número 050134659-4 (cero, cinco, cero, uno, tres, cuatro, seis,



para cualquier empresa propio o de otras empresas en el país y el extranjero (incluye importación y exportación de software). 6.- Compra, venta, renta de computadores electrónicos de cualquier tamaño u orientación; y de equipos de teleprocesos, terminales, módems, multiplicadores, etcétera, para teleinformática con cualquier computador (incluye importación y exportación del equipo). 7.- Desarrollo de Proyectos específicos de cualquier índole, en el área de computación para cualquier empresa. 8.- asesoría, desarrollo de proyectos de métodos y procedimientos para la organización, estructuración y administración de empresas. 9.- Asesoría y planeación desarrollo y administración de sistemas y proyectos educativos relacionados con computación electrónica, teleproceso y métodos y procedimientos organizacionales. 10.- Asesoría, y planeación desarrollo de reuniones, conferencias, seminarios y/o simposiums sobre computación electrónica teleprocesos, y métodos y procedimientos, organizacionales en el país y en el extranjero. 11.- Diversificación de las operaciones y servicios arriba mencionados a cualquier nueva área de computación electrónica que se desarrolla como producto del avance tecnológico del ramo. 12.- Expansión de las operaciones servicios arriba mencionados por medio de sucursales y representaciones en cualquier ciudad del país o del extranjero. 13.- Compra- venta, y posesión de acciones de otras personas. 14.- Participación en forma minoritaria de socios extranjeros para el crecimiento fortalecimiento y diversificación de la sociedad. 15.- Desarrollo de todas las actividades secundarias pertinentes y necesarias para la realización correcta y completa de las actividades arriba mencionadas con la limitación establecida en el permiso de la secretaria de relaciones exteriores. -----

---- II.- DE REGISTRO.- El instrumento público relacionado en el apartado anterior, quedo debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de Toluca, Estado de México, en el Folio Mercantil Electrónico número cuarenta y siete mil novecientos ochenta y nueve, de fecha once de julio de dos mil siete. -----

DECLARACION

----ÚNICA.- ACTA.- El compareciente para el efecto de su protocolización, en este acto me exhiben fuera del libro correspondiente el acta de asamblea general ordinaria, en la cual consta que existió quórum suficiente para la celebración de la asamblea, constantes de tres fojas útiles tamaño carta, impresas en papel común solo por anverso de fecha quince de julio de dos mil quince; levantada fuera del libro correspondiente. -----

----Manifestándome el compareciente bajo protesta de decir verdad, que las firmas ológrafas, que aparecen al margen y al calce de dicha acta, fueron puestas en su presencia por las personas que la suscribieron, misma que se transcribe íntegramente a continuación: -----

FUTUVER S.A. DE C.V. -----

Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 15 de Julio del 2015 -----

En la ciudad de Toluca, Estado de México, domicilio social de Futuver, S.A. de C.V., siendo las 9:00 horas del día 15 de Julio del 2015, los accionistas o sus representantes que se mencionan en adelante, se reunieron en las oficinas de la Sociedad, para celebrar una asamblea extraordinaria de accionistas. También compareció el Comisario de la Compañía. -----

Presidió la Asamblea Félix Fernández Sevilla y Marco Patricio Martínez Büschbeck actuó como Secretario de la misma. -----

Lic. Miguel Angel Larregui Hernández

Notario Público No. 172
del Estado de México



--- INSTRUMENTO NÚMERO: MIL CIENTO VEINTIUNO (1121). ---
--- VOLUMEN: DECIMO PRIMERO ORDINARIO. ---
--- ACTO: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA. ---
--- SOLICITANTE: MARCO PATRICIO MARTINEZ BUSCHBECK, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE "FUTUVER , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. ---

--- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, YO, LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA, A SOLICITUD DEL SEÑOR MARCO PATRICIO MARTINEZ BUSCHBECK, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE "FUTUVER , " SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuya personalidad me acredita con la propia acta que se protocoliza, y quien previamente al acto que viene a consignar, procedo a realizar la siguiente: ---

--- PROTESTA DE LEY ---

Para los efectos del acto que por este instrumento se consigna, Yo, el Notario, procedo a protestar al compareciente para que se conduzca con verdad, apercibiéndolo de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente en términos de los artículos 79 fracción VIII, de la Ley del Notariado, y de aplicación supletoria los artículos 1.103 del Código de Procedimientos Civiles, y 156 del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México; y una vez enterado del contenido, alcances y consecuencias legales de dichos dispositivos legales, respondió "SI PROTESTO CONDUCIRME CON VERDAD". ---
Hecho lo anterior el compareciente, relaciona los siguientes: ---

--- ANTECEDENTES ---

---I.-CONSTITUCIÓN.-Por escritura Pública número doscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta, de fecha veintiuno de mayo de dos mil siete, pasado ante el suscrito notario, en el que se hizo constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada FUTUVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con una duración de noventa y nueve años, con domicilio en Toluca, Estado de México, y con el objeto social: 1.- captura de datos en cintas magnéticas. 2.- Desarrollo de Software de sistemas o de aplicación en forma general o específica para cualquier computador con cualquier tipo de aplicación. Esto inicialmente en los dos idiomas, Inglés y español para su fácil aplicación en países de habla hispana se entiende por software a: compiladores, interpretes, filtros, generadores de programas, banco de datos, comunicación de datos, etcétera, se entiende por software de aplicación los sistemas como nóminas, inventarios, contabilidad información comercial etcétera, se entiende por tipo de aplicación, la banca, industria, comercio, gobierno, hospitales, etcétera. 3.- venta nacional y exportación de datos productos a otros países principalmente a América Latina 4.- Asesoría en la evolución adquisición o renta, instalación y uso de computadoras de cualquier tamaño u orientación y de equipo de teleprocesos, terminales, módems, monitores y equipo especial de teleinformática a cualquier organización del país y el extranjero. 5.- Compra, venta, renta de paquetes de software de cualquier orientación





----CUARTA.- FORMALIZACIÓN REGISTRAL.-El compareciente autoriza al Ciudadano Registrador de la Propiedad y del Comercio de Toluca del Estado de México, para que haga las anotaciones que procedan, para su formalización registral en caso de ser necesario. -----

----QUINTA.- COSTOS.- Los gastos, derechos y honorarios, que se originen por la formalización del presente instrumento, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda en caso de ser necesario, serán a cargo de la persona moral que se menciona en el antecedente primero de esta escritura. -----

----- LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD -----

--- La legal existencia de "FUTUVER ," SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se me acredita con la escritura de constitución de la misma que se describe en el antecedente primero del presente instrumento, así mismo la personalidad de MARCO PATRICIO MARTINEZ BUSCHBECK, se acredita con la misma acta que se protocoliza documento que me exhibe y tengo a la vista, mismo que se anexa en copia fotostática al apéndice de documentos del presente instrumento y bajo la letra "B".-----

Manifestándome el compareciente bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que comparece a la formalización del presente acto, son tal y como se describen en el mencionado instrumento las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna hasta la fecha.-----

-----TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE -----
-----MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS -----

--- "ARTICULO 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ---

----- FE NOTARIAL -----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: I.- Que la compareciente a mi juicio, tiene capacidad legal para la celebración de este acto, pues nada me consta en contrario.-

II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y a los que me remito.- III.- De que advertida de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijo ser: -----

----MARCO PATRICIO MARTÍNEZ BÚSCHBECK.- Mexicano por nacimiento, hijo de padres de igual nacionalidad, originario de Tlalneponlía, Estado de México, donde nació el día dos de febrero de mil novecientos setenta y uno, soltero, Empresario, domiciliado en calle

Lic. Miguel Angel Larregui Hernández

Notario Público No. 172
del Estado de México



cinco, nueve, guión cuatro), si bien el mismo permanecerá vigente hasta la fecha en la que se inscriba en el Registro Mercantil el poder otorgado en el siguiente párrafo del orden del día." -----

----TERCERA.- PODERES. De conformidad a lo acordado en la Asamblea Ordinaria se designa a la señora María Lorena Pólit Estrella, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 0912917317 (en adelante la "Apoderada"), como Apoderada General de la compañía FUTUVER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (en adelante la "COMPAÑÍA") en el República del Ecuador, para lo cual se le confiere poder general tan amplio como en derecho sea necesario, para que pueda ejercer las siguientes facultades: A. Cumplir cualquier acto o contrato que sea necesario para la debida operación de la COMPAÑÍA en el Ecuador.- B. Actuar a nombre y en representación de la COMPAÑÍA con todos los poderes y atribuciones de un administrador de acuerdo con las leyes ecuatorianas.- C. Actuar a nombre y en representación de la COMPAÑÍA, en todos los actos, contratos o negocios relacionados o en conexión con la organización, operación, disolución y liquidación de la COMPAÑÍA en Ecuador.- D. Comparecer en nombre y representación de la COMPAÑÍA, para cualquier propósito que la Apoderada estime necesario, frente a cualquiera de las funciones del Estado ecuatoriano, cualquier corte o tribunal de cualquier jurisdicción, cualquier autoridad gubernamental, incluyendo cualquier Ministerio o entidad gubernamental o agencia, cualquier autoridad administrativa y/o cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, respecto a todos los asuntos relacionados con la organización, operación, disolución y liquidación de la COMPAÑÍA.- E. Otorgar, aceptar y firmar todas los instrumentos públicos y privados, documentos, escrituras, escritos, formularios, peticiones, aplicaciones, demandas, contratos y acuerdos, incluyendo aquellos otorgados ante Notarios Públicos, funcionarios públicos o cualquier autoridad de todo nivel, sea esta nacional, provincial, municipal o cualquier otra, y para ejecutar todos los actos que sean necesarios o pertinentes para el cumplimiento de todos los actos relacionados o conexos con la organización, operación, disolución y liquidación de la COMPAÑÍA.- F. Ejecutar a nombre y representación de la COMPAÑÍA todos los actos o contratos que se requieran para el cumplimiento de su actividad social, y cumplir con todas las obligaciones contraídas a nombre de la Compañía.- G. Recibir citaciones en cualquier proceso legal o judicial en contra de la COMPAÑÍA, y para contestar cualquier demanda interpuesta en contra de la COMPAÑÍA.- H. Transigir todas las disputas, comprometer una disputa a arbitraje, abandonar o desistir de una demanda o queja, y todos los poderes previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de Ecuador.- I. La Apoderada tendrá el poder para delegar las atribuciones conferidas en este documento a cualquier persona que estime necesario a fin de cumplir con las obligaciones relacionadas con la COMPAÑÍA.- J. Celebración de cualesquiera acuerdos de colaboración empresarial, joint ventures, consorcios, que considere necesarios para el desarrollo de la actividad de la sociedad.- K. Ejecutar todos los actos que sean necesarios dentro de los proceso de contratación pública en los cuales participe la compañía, ya sea directamente o en consorcio con otras personas, incluyendo la facultad de: i) Presentar ofertas en todas sus formas; ii) Suscribir todos los formularios, documentos, declaraciones y cualesquier instrumento público o privado; y iii) Llevar a cabo todas las actividades que fueran necesarias a efectos de cumplir a cabalidad con todos los requisitos previstos para cada uno de los proceso de contratación pública, según los términos previsto en los pliegos respectivos.- L. Estipular todos los términos y condiciones y suscribir los convenios y contratos a través de los cuales la compañía se asocie con personas naturales o jurídicas para presentar ofertas en cualquiera de los procedimientos de contratación previstos en el Sistema Nacional de Contratación Pública.- La facultad prevista en este literal incluye, sin que esto implique limitación alguna, la de estipular y suscribir convenios de promesa de asociación o consorcio, y la de designar a la persona o personas que representen al consorcio o asociación en el proceso de contratación respectivo.- El presente poder se otorga en el sentido que la Apoderada cuente con todos los poderes necesarios para el cabal cumplimiento de este poder, entendiéndose que si este poder general no hace mención expresa de una atribución o facultad, esto no implica que la Apoderada no pueda actuar y proceder como lo haría la Compañía otorgante, y de esta forma deberá interpretarse el poder.- M. Realizar cualquier gestión que fuera necesaria para la aprobación del Poder otorgado, así como las gestiones necesarias para la revocatoria del poder detallado en el primer punto del orden del día, ante el órgano de control competente en Ecuador." -----



Lic. Miguel Angel Larregui Hernández

Notario Público No. 172
del Estado de México



Ingeniero Narro Acuña número doscientos cinco, interior ocho, México con Registro Federal de Contribuyentes MABM710202F32.

IV.- De que el compareciente se identifica con documento oficial con fotografía, el cual en copia fotostática se anexan al apéndice de esta escritura con las letras que les corresponda.- V.- De conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente del tratamiento de sus datos personales y las consecuencias del otorgamiento de su consentimiento para ello, conforme al aviso de privacidad.- VI.- De que leí y expliqué el valor y consecuencias legales del contenido de la presente al compareciente, quien enterado de sus términos, lo ratifica de conformidad, firmando para constancia en unión del suscrito Notario el día de su fecha.-DOY FE.

FIRMA DE LA MARCO PATRICIO MARTÍNEZ BÚSCHBECK.- AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS.- FIRMA DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

DOCUMENTOS AL APÉNDICE

ANEXO "A".- ACTA DE ASAMBLEA.

ANEXO "B".- COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL COMPARECIENTE.

ES PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN) SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE DONDE SE EXPIDE PARA "FUTUVER," SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS.- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS.

DEL ESTADO DE MÉXICO.





México

Apostille

94803

EDO. DE MÉX.

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 247.00

No. Orden 94803/2015

En México el presente documento público ha sido firmado por
LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO NO. 172 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC.

y está revestido del sello correspondiente a LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ
NOTARIA PÚBLICA NO. 172 ZINACANTEPEC ESTADO DE MEXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Certificado en ESTADO DE MEXICO por LIC. LUCERO HERNANDEZ SANCHEZ, JEFE DE
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

el 21 de julio de 2015

Firma

ESTE DEPARTAMENTO NO SE HACE RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Código digital 096BBD689E4120F7D30FE3A9523A31404B390841080EC983694



Notario Público Miguel Angel Larregui Hernandez
Código de Notario 172
Notaría Pública No. 172 Zinacantepec
Estado de México

Notario Público Lucero Hernandez Sanchez
Código de Notario 172
Notaría Pública No. 172 Zinacantepec
Estado de México

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de.....5..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 30 JUL 2015

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: A petición del abogado Sebastián Cortez Merlo, con matrícula profesional número 11243 del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, la COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO NO. 172 DEL ESTADO DE MEXICO, POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA FUTUVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA LORENA POLIT ESTRELLA, documento que antecede en SIETE FOJAS ÚTILES. Quito, a treinta de julio del año dos mil quince.-



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero la **TERCERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO NO. 172 DEL ESTADO DE MEXICO, POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA FUTUVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA LORENA POLIT ESTRELLA**, debidamente firmada y sellada en Quito a treinta de julio del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0006

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1689

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de julio de 2015, que contiene el poder que la compañía extranjera FUTUVER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.0950 de 13 de marzo de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de marzo de 2014, confiere a favor de la psicóloga María Lorena Pólit Estrella, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Renato Arturo Terán Terán;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-162 de 17 de agosto del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de julio de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera FUTUVER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana, confiere a favor de la psicóloga María Lorena Pólit Estrella, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Renato Arturo Terán Terán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 30 de julio de 2015; y, de la protocolización contentiva de los documentos de domiciliación de 11 de marzo de 2014; b) Tome nota de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 11 de marzo de 2014 que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Renato Arturo Terán Terán; y, c) Siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el poder conferido a favor de la psicóloga María Lorena Pólit Estrella, de nacionalidad ecuatoriana, contenido en la protocolización efectuada el 30 de julio de 2015 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción del poder conferido al señor Renato Arturo Terán Terán, de 24 de marzo de 2014; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera FUTUVER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana, de 24 de marzo de 2014; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la compañía extranjera FUTUVER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 AGO 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 27287
EXP. 177529
ONL/RR

Factura: 001-002-000015348



20151701002O01859

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

0007

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002O01859

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P04465

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CORTEZ MERLO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712909264
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002O01859

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000015353



20151701002001861

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002001861

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PARA LA DOMICILIACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-02-P-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORTEZ MERLO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712909264
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002001861

Paola Sofia Delgado Llor
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1689 de fecha 18 de agosto del 2015, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la que **RESUELVE CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior, tome nota al margen de las matrices de PROTOCOLIZACION DE COPIA CERTIFICADA DE PODER OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO N° 172 DEL ESTADO DE MEXICO, POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA FUTUVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA LORENA POLIT ESTRELLA; y de DECLARACION JURAMENTADA otorgada por EL SEÑOR RENATO ARTURO TERAN TERAN EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA FUTUVER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgadas el 30 de julio del 2015; y el 11 de marzo del 2014 respectivamente, ante mi Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del cantón Quito.- Quito, a 26 de agosto del 2015.

0008

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL QUITO

0009

TRÁMITE NÚMERO: 58791



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	40666
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4473
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0912917317	POLIT ESTRELLA MARIA LORENA	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

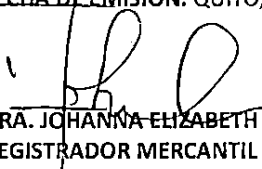
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /30/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FUTUVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA MEXICANA FUTUVER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, OTORGA PODER A LA SRA. MARIA LORENA POLIT ESTRELLA, ASI COMO REVOCA PODER AL SEÑOR RENATO ARTURO TERAN TERAN, TRAMITES EFECTUADOS EL 30/07/2015, ANTE LA NOTARÍA N° 2 DEL DMQ.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 861 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24/03/2014, TOMO: 145.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL